

Contribución del Sindicato Nacional de los Trabajadores de Hotelería y Turismo de Cuba. Examen Periódico Universal en el Consejo de Derechos Humanos. Examen de Cuba. 16 sesión del Grupo de Trabajo del EPU en abril del 2013.

SECCION I

Información de contacto de la ONG (principal):

Nombre de la ONG: Sindicato Nacional de Trabajadores de Hotelería y Turismo

Persona a contactar: Victor Lemaigñe

Teléfono: (537) 832 5961

E-mail: odalis@sntht.ctc.cu

SECCION II

Lengua(s): **ESPAÑOL SOLO**

SECCION III

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS.

Sesión Mayo-Junio 2013

SECCION IV

No posee Estatus Consultivo.

SECCION V

Título: Cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales en Cuba según el Sindicato Nacional de Trabajadores de Hotelería y Turismo

SECCION VI

Texto

1. Los trabajadores tienen el derecho de afiliarse a sindicatos por las diferentes ramas de la economía. En cumplimiento de este principio, se crea en 1995, el Sindicato Nacional de Trabajadores de Hotelería y Turismo.. Su fundación constituyó un logro del movimiento sindical cubano, al decidirse la creación y desarrollo del sector turístico como una rama importante de la economía y fuente de empleo para miles de trabajadores.

2. El Sindicato Nacional de Trabajadores de Hotelería y Turismo, se desenvuelve conforme a los principios del derecho de los afiliados, a elegir libremente a sus dirigentes y revocar su mandato cuando falten a sus deberes. Constituyen principios y normas del funcionamiento, la discusión colectiva, abierta y democrática, la decisión por mayoría de votos en asamblea general, conferencias, plenarias, reuniones de los secretariados ejecutivos, plenos y congresos.

3. El derecho a la afiliación se establece una vez producida la incorporación al trabajo, sobre la base de la voluntariedad, como principio fundamental y básico. Desde la constitución del Sindicato en 1995, ha crecido notablemente. Contábamos con 40772 afiliados al constituirse y, al arribar al año 2012, aumentó a 76128, que representa el 97.6% del total de trabajadores en plantilla de cargos, . Están organizados en 2103 secciones sindicales de cada centro laboral.

4. Otro derecho es; la preparación sindical de los dirigentes en las diferentes estructuras de dirección (2103 secciones sindicales) para estar en capacidad de ejercer la función de dirección y de representación de los trabajadores ante los organismos administrativos y tribunales laborales. En ese sentido, tenemos organizado en todas las provincias, aulas especializadas en el estudio de la legislación laboral, deberes y derechos de los trabajadores, sistema de pago, seguridad, salud del trabajo y estimulación, entre otras materias. Contamos con 11013 dirigentes sindicales profesionales y no profesionales. Durante este año, se han creado 96 y se capacitaron 5520 para el 48%. En el resto del año deben capacitarse el 85%. En los últimos cinco años, se han preparado 26060 dirigentes, que representa un promedio de 5212 anuales, 47.2%. Es importante significar que hubo renovación de mandatos en dos ocasiones, revocando de sus cargos el 38%, cuestión que implicó preparar a los nuevos elegidos.

5. Una tarea básica materializada en el sector, es el sistema de escuelas representado por FORMATUR, (con 18 en todo el país) que han contribuido como coordinador, regulador y controlador del proceso de capacitación a partir del programa para la formación y desarrollo de los recursos humanos, que requiere cada instalación turística en los diferentes polos, conforme a la política establecida en la Resolución No 60 del Ministerio del Turismo.

6. En cada colectivo laboral, se elaboran los planes de capacitación; se controla, chequea periódicamente por la organización sindical y los mismos están contemplados como anexos de los Convenios Colectivos de Trabajo.

7. Damos a conocer algunos ejemplos en los resultados alcanzados y las diferentes modalidades de estudios que hoy, con el esfuerzo de nuestras administraciones y el sindicato.

- ⇒ Formación para el empleo en profesiones básicas. En esta etapa se han capacitado 4380 (cocina, dependientes, camareras, recepción, animación).
- ⇒ Superación en activo, 63917 trabajadores.
- ⇒ Carreras universitarias, 1680(Licenciatura de Turismo)
- ⇒ Superación idiomática, 7272.
- ⇒ Cursos y entrenamientos, 1126.
- ⇒ Superación de Cuadros y reservas, 2617.

8. Se ha logrado poner en práctica la modalidad de la escuela de la baja turística como alternativa, dando repuesta a la atención de todos aquellos trabajadores, que por motivos de la estacionalidad, no resulten necesarios en sus respectivos instalaciones y utilizar el periodo comprendido entre los meses de mayo y noviembre para contribuir a satisfacer sus necesidades de capacitación y superación personal.

9. En correspondencia con dicho concepto en el año 2007 fue aprobado al turismo con cargo al Presupuesto del Estado, una garantía salarial para todos los que se acogieron a esta modalidad de capacitación en etapa de interrupción laboral que ascendió a: \$10 451 640.39, que abarcó a 33964 trabajadores.

10. Ejemplo significativo lo constituyó el establecimiento de una legislación especial (Resolución No23 MTSS), debido a la necesidad de reordenar el sector, en busca de elevar su eficiencia, con el objetivo de brindar aseguramiento laboral y salarial a todos

los trabajadores involucrados, aún cuando no contaran con una oferta de empleo inmediata, teniendo como alternativa incorporarse, a cursos de formación como fuente de empleo; a otras actividades o a la reserva del sector. Los trabajadores continuaron recibiendo todos los beneficios laborales y salariales de su puesto de trabajo anterior hasta tanto fuesen definitivamente ubicados, todo con cargo al Presupuesto Estatal.

11. Actualmente se desarrolla la experiencia del contrato por concepto de aprendizaje a (1544) trabajadores y egresados de las escuelas de formación del sector, que no tienen una ubicación inmediata, cuestión que les permite laborar durante todo el año, en diferentes instalaciones recibiendo una garantía salarial de 250.00 pesos, igualmente con cargo al Presupuesto del Estado.

12. Nuestra sociedad sustenta su existencia en el principio Martiano de que “El Estado es para todos y para el bien de todos”. Por ello, los trabajadores, amparados por la Ley de Seguridad Social, tienen garantizado un retiro decoroso con el que pueden vivir y también respaldo salarial ante un accidente de trabajo, enfermedad común o problema familiar.

13. Para nuestra organización, la atención a los problemas y necesidades de los trabajadores, constituye una tarea de primer orden no solo en el terreno laboral, sino social, humano y familiar.

14. Trabajamos en una sociedad sustentada en el principio de que el hombre como género es lo principal, por ello, toda la legislación laboral existente, se establece sobre la base de incrementar y elevar su nivel de vida.